ADENDA Nº 3 AL CONTRATO Nº 18/2021.-

Entre la Compañía Paraguaya de Comunicaciones Sociedad Anónima **(COPACO S.A.)**, domiciliada en la casa de las calles Alberdi Nº 531 entre Oliva y Gral. Díaz, Primer Piso, Edificio Gral. Bernardino Caballero, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, representada en este Acto por el **ING. SANTE VALLESE**, Presidente del Directorio, con R.U.C. Nº 80023541-0, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, la Firma **TELEDEPORTES PARAGUAY S.A.**, domiciliada en la Avda. Zavalas Cué esq. Artillería de la ciudad de Fernando de la Mora. Francisco, República del Paraguay, representada en este Acto por el **SR. ALDO ENRIQUE NATALIZIA NASSER**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.471.305 y por el **SR. VICTOR MANUEL FRANCO GIMENEZ**, con Cédula de Identidad Civil Nº 1.741.361, con R.U.C. Nº 80018957-4, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e individualmente "PARTE", y de acuerdo al Acta de Reunión de Directorio Nº 40 de fecha 06 de Diciembre de 2022, convienen en celebrar la presente Adenda Nº 3 al Contrato Nº 18/2021, bajo las condiciones que se establecen en las siguientes clausulas:

U.C.S.C. VISTO G.J.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES.-

En fecha 30 de Abril de 2021, entre **LA CONTRATANTE y EL PROVEEDOR** fue celebrado el **CONTRATO Nº 18/2021** para la **"CONTRATACIÓN DEL DERECHO DE DISTRIBUCIÓN DE CONTENIDO DEPORTIVO (PARTIDOS DE FÚTBOL DISPUTADOS EN OCASIÓN DE LOS TORNEOS APERTURA Y CLAUSURA DE FÚTBOL, CATEGORÍA PRINCIPAL, DE LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA DE FÚTBOL), EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL".-**

En fecha 29 de Abril de 2022, entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, fue celebrada la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 18/2021.-

En fecha 31 de Agosto de 2022, entre la CONTRATANTE y el PROVEEDOR, fue celebrada la Adenda Nº 2 al Contrato Nº 18/2021.-

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO.-

La presente Adenda tiene por objeto dar cumplimiento a la Resolución del Directorio de la Compañía, que autoriza la prórroga de 31 (treinta y un) días calendario en el plazo contractual que entrará a regir desde el 01-12-2022 hasta el 31-12-2022; de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

En consecuencia, corresponde ampliar la Póliza de Garantía de Cumplimiento por el mismo término. La ampliación de la Póliza debe ser presentada por el PROVEEDOR, dentro de los 8 (ocho) días hábiles, a partir de la suscripción de la presente Adenda, de conformidad a lo previsto en el Art. 63 de la Ley Nº 2051/2003 *"De Contrataciones Públicas"*.-

CLÁUSULA TERCERA: INALTERABILIDAD.-

Todas las demás Cláusulas del Contrato Nº 18/2021, que no se opongan a la presente Adenda permanecen inalterables.-

VISIÓN | Ser reconocida como la mejor empresa de servicios de comunicaciones del país, por sus elevados estándares de competitividad, orientación al cliente y calidad de sus servicios.
MISIÓN | Brindar las mejores soluciones de servicios a las necesidades de comunicaciones de nuestros clientes, para contribuir al bienestar y desarrollo del país, con personas competentes y comprometidas
VALORES | Transparencia - Integridad - Honestidad - Igualdad e Inclusión - Eficiencia y Eficacia - Responsabilidad - Compromiso - Lealtad.

En prueba de conformidad, las partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, firman la presente Adenda Nº 3 al Contrato Nº 18/2021, constituida de 2 (dos) páginas, en 3 (tres) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 06 días del mes de DICIEMBRE del año dos mil VEINTE Y DOS.-

U.C.S.C. VICTOR G. OJEDA

SR. ALDO ENRIQUE NATALIZIA NASSER
Representante Legal
TELEDEPORTES PARAGUAY S.A.

Aldo Natalizia
Apoderado

SR. VICTOR MANUEL FRANCO GIMENEZ
Representante Legal
TELEDEPORTES PARAGUAY S.A.

Victor Franco
Apoderado

ING. SANTE VALLESE
Presidente del Directorio
COPACO S.A.